



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 1 de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 110-03.03-133-2026-MC-CC
ACEPTACION OFERTA.

Señores:

EL KIOSCO DEL REGALO SAS
Nit: 900.451.487-2
JAIME CUPERMAN ROLNIK
C.C. N 79.451.892
representante legal
comercial3@elkioscodelregalo.com
Dirección: Cra 15 a 106-24 int 1
Bogotá
E. S. D.

REF: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. CMC-015-2026

En mi condición de Representante Legal del Municipio, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **CMC-015-2026** acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **EL KIOSCO DEL REGALO SAS, Nit: 900.451.487-2**, representado legalmente por JAIME CUPERMAN ROLNIK Identificado con cédula No 79.451.892 expedida en Bogotá, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 110-03.03-133-2026-MC-CC

FECHA: AGOSTO 04 DE 2026

CONTRATANTE: Municipio De Cucunubá

CONTRATISTA: EL KIOSCO DEL REGALO SAS, Nit: 900.451.487-2, representado legalmente por JAIME CUPERMAN ROLNIK Identificado con cédula No 79.451.892 expedida en Bogotá.

- 1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES O CANJEABLES EN RED DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EXCLUSIVAMENTE POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, VIGENCIA 2026.

2. ESPECIFICACIONES:

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos para llevar a cabo el ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES O CANJEABLES EN RED DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EXCLUSIVAMENTE POR DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR), PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ, VIGENCIA 2026. Las especificaciones serán las siguientes:



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 2 de 7

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos en materia de dotación, la Administración Municipal de Cucunubá ha determinado oportuno, conveniente y necesario adelantar proceso de selección contractual que permita garantizar el suministro de vales o cheques redimibles por prendas de dotación y calzado para los servidores públicos que se relacionan a continuación:

CANTIDA D	CARGO	VALOR (1ERA ENTREGA)	VALOR (2DA ENTREGA)	VALOR (3ERA ENTREGA)	VALOR TOTAL ENTREGA POR FUNCIONARIO
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
3	TÉCNICO OPERATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
5	SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
6	OPERARIO CALIFICADO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
10	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
12	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949
14	TÉCNICO OPERATIVO	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 620.983	\$ 1.862.949

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TOTAL, DE BONOS 14 (UNO POR CADA
FUNCIONARIO)**

*Bonos conformados por diferente denominación, cada uno por valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 620.983,00) MONEDA CORRIENTE correspondiente a cada entrega de los meses de abril, agosto y diciembre, intercambiables única y exclusivamente para Ropa y calzado de labor en los establecimientos de comercio ofrecidos o afiliados con la firma del proponente.***

Los bonos intercambiables o canjeables por calzado o vestido de labor deberán cumplir con las siguientes características:

- ❖ *Cada bono deberá contar con un número único de identificación y/o un PIN de seguridad para su activación y utilización.*
- ❖ *El bono puede ser redimible total o parcialmente por el valor cargado.*
- ❖ *Entregar la cantidad de bonos de dotación requerida, con restricción para uso exclusivo de este tipo de vestuario y/o calzado*
- ❖ *No se puede utilizar en cajeros automáticos.*
- ❖ *No es redimible por efectivo.*
- ❖ *El valor cargado se puede acumular*
- ❖ *No debe requerir el saldo mínimo para su utilización*
- ❖ *NO debe generar costos como: i) Cuotas de manejo, ii) Consulta de saldos, iii) Por Transacción, iv) Comisión para el beneficiario, v) 4 x mil*
- ❖ *Valor diferido en 3 entregas, los cuales serán cargados en los meses correspondientes abril, agosto, diciembre, de conformidad con las instrucciones impartidas por la entidad.*



- ❖ *Fecha de vencimiento 6 meses posterior a la carga o al último consumo generado por el beneficiario.*
- ❖ *Los bonos deberán indicar el uso exclusivo de Ropa y Calzado de labor.*
- ❖ *Vigencia mínima de noventa (90) días.*
- ❖ *Servicio de comercialización e IVA*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado por el Municipio de Cucunubá.
2. El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los ítems solicitados en la convocatoria.
3. Entregar los bonos dotación, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses a partir de la fecha de entrega.
4. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
5. Mantener indemne al municipio de Cucunubá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
13. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
14. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
15. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 4 de 7

17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$27.012.363)**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, anexo 3 propuesta económica, documento que hace parte del presente contrato.

La forma de pago se realizará mediante tres (3) pagos parciales, correspondientes a cada una de las recargas efectuadas en los bonos asignados a los servidores públicos beneficiarios, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para el trámite del respectivo pago.

Cada servidor público será beneficiario de tres (3) cargues durante la ejecución contractual, por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$620.983) cada uno, para un valor total acumulado de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.862.949) por funcionario.

La entidad efectuará el desembolso del valor pactado por entrega en el contrato una vez el contratista haya presentado la factura o su equivalente y acredite estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como en los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Los pagos al contratista seleccionado se realizarán en tres pagos parciales, previo el cargue de los bonos dotación de cada servidor público.

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

- a) Presentar informe de supervisión.
- b) Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- c) Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.



FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONOMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario. El proponente en el Formulario No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bono dotación recargable en dinero, cada uno por valor de SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$620.983) correspondiente a cada entrega de los meses de abril, agosto y diciembre, intercambiables única y exclusivamente para Ropa y calzado de labor en los establecimientos de comercio ofrecidos o afiliados con la firma del proponente.	14 BONOS	\$1.929.454	\$27.012.363
VALOR TOTAL OFERTA			\$27.012.363

14 BONOS CADA UNO TRES RECARGAS DE \$620.983 TOTAL RECARGA \$ 1.862.949

Servicio comercialización por bono	\$ 55.887
Iva	\$ 10.618
Total, valor por bono	\$1.929.454

VALOR TOTAL OFERTA (\$27.012.363)

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos administrativos y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Cucunubá, pagará el valor del contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del Supervisor de Ejecución del Contrato, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000334 de 22 de junio de 2026, expedido por la secretaria De Hacienda Municipal de Cucunubá.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal sin superar la vigencia fiscal
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Cucunubá – Departamento de Cundinamarca.



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 6 de 7

6. **GARANTIAS** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. **INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** al tenor del Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

8. **SUPERVISIÓN:** Le Corresponde a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y DISCIPLINARIO, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, oficina que supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2). Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3). Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4). Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación. 5). Las demás inherentes a la función desempeñada.

9. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o Parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

10. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No secretaria De Hacienda Municipal de Cucunubá, No. **2026000334 de 22 de junio de 2026**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

12. **LIQUIDACIÓN.** – El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución:1).



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
Código GA-F-054	Versión 05	Página 7 de 7

- Registro Presupuestal y 2) Verificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social. 3). Aprobación de póliza de cumplimiento si a ello hay lugar y 4). Acta de inicio.
- 14. MULTAS.** – En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
- 15. CLÁUSULA PENAL.** – En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los 04 días del mes de agosto de 2026.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

Dra. JESSICA YAMILE RODRÍGUEZ PAIBA
Directora de Talento Humano y Disciplinario
Municipio De Cucunubá

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	Aprobado
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Dra. Jessica Yamile Rodríguez Paiba	Dra. Jessica Yamile Rodríguez Paiba
Cargo	Apoyo contratación secretaria general y Gobierno	Directora de Talento Humano y Disciplinario	Directora de Talento Humano y Disciplinario
Fecha	2026/08/04	2026/08/04	2026/08/04
Firma			
Archivado en:	Contrato		